

COMUNICADO DISTRITAL N° 198 /15

FECHA :	19/08/2015
NIVEL:	TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES
EMITE :	Jefatura Regional 3
DESTINO :	DIRECTOR/A
OBJETO :	Oficios Judiciales
LUGAR:	Jefatura de Región 3, Pueyrredón 2241, Ramos Mejía.

Sr./a. Director/a:

La Jefatura de Región 3 solicita se informe con carácter de muy urgente trámite (48 Hs), en relación al oficio judicial que se detallan a continuación:

Oficio 1.

Informar:

- 1) si los niños [David Daniel Naleiro, DNI N° 51.160.846](#) de [tres años](#) de edad y [Catalina Naleiro, DNI N° 52.837.664](#), de [dos años](#) de edad, se encuentran [matriculados](#) en alguna escuela y/o jardín de la provincia de Buenos Aires,
- 2) en CASO AFIRMATIVO, informe el [domicilio](#) denunciado por su progenitora.-".

Oficio 2.

Informar, en forma urgente, si el menor [Véliz Lucas Ezequiel, titular del D.N.I. nro. 45.555.545](#), quien actualmente tendría 15 años de edad y cuyo último dato resultó ser del día 31/7/2012, y que el mismo se encontraría residiendo en la Localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, con una familia Evangelista., datos brindados por los familiares Chiorze Rosana Gabriela (tía) y Ghiorsi Marcelo Gabriel (padre),

- 1) [concorre o cursa](#) el ciclo lectivo en algún establecimiento educacional de la provincia de Buenos Aires, en su caso,
- 2) informe [dónde](#) y
- 3) [domicilio](#) donde se encontraría viviendo.".

Jefatura de Región 3

Ramos Mejía 19 de agosto del 2015

TODOS LOS OFICIOS JUDICIALES que se dan a conocer a través de los comunicados distritales, se deben responder dentro de las 48 hs, tanto positiva como negativamente. Si la respuesta es positiva, se debe adelantar telefónicamente a la Jefatura de Región 3 - 4647-3147 y luego formato papel a esta Jefatura.

Así mismo, se recuerda que por medio de la Página de Sad (1y2) en SerSDAPO, ingresando con usuario y clave se puede dar respuesta a los Oficios Judiciales. En caso de error en la respuesta ingresada, se deberá corregir en formato papel y cursar la misma a la Jefatura de Región 3.

Los establecimientos que **no puedan contestar los Oficios Judiciales de acuerdo a los puntos precedentes, podrán hacerlo en formato papel a la secretaria correspondiente.**